



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, **15 ABR 2025**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **286** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyCP-DR.

VISTO:

El Informe N° 109-2025/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 05 de marzo de 2025, Informe N° 072-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 07 de marzo de 2025, Informe Legal N° 120-2025/GRP-440010-440011 de fecha 17 de marzo de 2025, en un total de setenta y cinco (75) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 109-2025-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 05 de marzo de 2025 y el Informe N° 072-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 07 de marzo 2025, comunica pagos pendientes por menores gastos, efectuados por diferentes actividades a realizar; en las comisiones de servicio a fin de cumplir con metas de trabajo que no fueron suficientes para cubrir los gastos correspondientes al año 2024;

Que, la Oficina de Administración, con Informe N° 072-2025GRP-440000-440010-440013 de fecha 07 de marzo de 2025, solicita la opinión legal pertinente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 120-2025-GRP-440010-440011 de fecha 17 de marzo de 2025, indica que es procedente reconocer los comprobantes de pago que se sujeten a la Directiva de viáticos como deudas contraídas en el año fiscal anterior, ante la existencia de normas vigentes aplicables que justifican lo señalado en el presente expediente administrativo, situación jurídica que corresponde a su despacho, para que se determine el monto de devengados a devolver;

Que la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300 de fecha 16 de marzo del 2022 "Procedimientos para el otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por comisiones de Servicio para los servidores civiles en el Gobierno Regional de Piura", reconocer como deudas provenientes del Años 2024, o en su defecto denegar el reconocimiento del crédito cuyo reembolso se solicita", por lo tanto se hace necesario expedir el acto administrativo para que se reconozca los créditos devengados y reconocidos por el pago de menores gastos en la entidad;

Que, mediante proveído de fecha 17 de marzo 2025 recaído en el Informe Legal N° 120-2025--GRP-440010-440011 de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Administración al Equipo de Trabajo de Tesorería, que a la letra dice: "conocimiento y atención";

Contando con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como créditos devengados y reconocidos por pagos pendientes de menores gastos efectuados por diferentes unidades orgánicas correspondiente al año 2024, conforme se detalla en el Anexo N° 01, hasta por el monte de S/. 557.70 (Quinientos Cincuenta y Siete con 70/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, **15 ABR 2025**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **286** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyCP-DR.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones presupuestales para garantizar la disponibilidad para la emisión de la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el **pago por menores gastos correspondiente al año 2024**, hasta por el monto de S/. 557.70 (Quinientos Cincuenta y Siete con 70/100 Soles);

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: <https://www.gob.pe/regionpiura.drtcp>;

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, **15 ABR 2025**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 286 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyCP-DR.

ANEXO N°1

GASTOS MENORES PENDIENTES DE PAGO
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

N°	Comisionado	Clasificador	Monto	Total
1	Sr. Severino Flores Wilson Javier	2. 3. 2 1. 199	155.00	155.00
2	Abog, Franklin More Espinoza	2. 3. 2 1. 299	28.10	382.10
		2. 3. 2 1. 299	63.10	
		2. 3. 2 1. 199		
		2. 3. 2 1. 299	17.60	
		2. 3. 2 1. 299	17.60	
		2. 3. 2 1. 299	100.90	
		2. 3. 2 1. 199		
		2. 3. 2 1. 199	63.10	
		2. 3. 2 1. 299		
		2. 3. 2 1. 299	54.10	
3	Sra. Flores García Ybet	2. 3. 2 1. 199	37.60	20.60
		2. 3. 2 1. 299	20.60	
Total				S/ 557.70

CUADRO RESUMEN DE CLASIFICADOR DE GASTO

Clasificador	Importe
2. 3. 2 1. 199	335.00
2. 3. 2 1. 299	222.70
Total	557.70

